



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2017

NUMERO 16

QUINTA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), para el Ejercicio 2017.....	3
REGLAS de Operación del Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio 2017.....	18
REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "Mi Plaza", para el Ejercicio 2017.....	49
REGLAS de Operación del Programa de Modernización al Comercio Detallista en Marcha, para el Ejercicio 2017.	66

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Proyecto "Apoyo a la Cobertura del Servicio en Educación Básica", para el Ejercicio Fiscal 2017, así como su anexo I.	79
REGLAS de Operación del Proyecto "Prepa para Todos", para el Ejercicio Fiscal 2017.....	91

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

REGLAS de Operación del Programa Mejor Atención y Servicio "MAS", para el Ejercicio Fiscal 2017.....	115
--	-----

**COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO
EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

REGLAS de Operación del Programa Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como sus anexos I, II, III.	132
REGLAS de Operación del Programa de "Desarrollo de la Oferta Exportadora", para el Ejercicio Fiscal 2017, así como sus anexos I, II, III y IV.	149
REGLAS de Operación del Programa de Impulso a Tu Empresa en el Extranjero, para el Ejercicio Fiscal 2017.	171

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

FE DE ERRATAS a las Reglas de Operación del Programa "Mi Hogar con Valores", para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 208, Tercera Parte, de fecha 29 de Diciembre del 2016.	195
FE DE ERRATAS a las Reglas de Operación del Programa "Proyectos Productivos con Giro de Negocio y Proyectos Sustentables", para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 208, Tercera Parte, de fecha 29 de Diciembre del 2016.	198
FE DE ERRATAS a las Reglas de Operación del Programa "Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz", para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 208, Cuarta Parte, de fecha 29 de Diciembre del 2016.	200

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Municipal para el Mejoramiento y Desarrollo de las Viviendas en Situación de Pobreza y Rezago Social, para el Ejercicio Fiscal 2016.	205
--	------------

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE), conforme a lo establecido en los artículos 49 fracciones I, II, VII y X, 53 y 54 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 66, 68 y tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017; 78 sexties y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo Número 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 14 de julio del 2006 y artículo 10 reglamento interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo numero 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 11 de junio del 2010, mismo que se abroga por el Decreto Gubernativo Número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 272, mediante el cual se reestructura la Organización Interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2006 y en el acuerdo efectuado en la sección ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016 del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato aprueba para el ejercicio presupuestal del año 2017 dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a cifras de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior de Guanajuato (COFOCE), en el periodo de enero a septiembre del 2015, con respecto al mismo periodo del año anterior las exportaciones han crecido un 9.5%, llegando a más de 116 destinos de todo el mundo, con 1,060 empresas colocando sus productos en la economía global. El impacto de esta actividad económica genera empleos de las empresas exportadoras al ocupar a 172 mil 949 personas.

En el periodo enero a octubre 2015, se reportan nuevos destinos, tales como Antigua y Barbuda, Brunei, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Guayana Francesa, República de Guinea, Jordania, Lituania, Marruecos, Noruega, San Cristóbal y Nieves, República de Sierra Leona y República Árabe Siria. En el mismo lapso, se reportan nuevos productos nunca antes exportados como controles automáticos de velocidad para uso automotriz; turborreactores y turbinas de gas; grúas de pórtico; manufacturas de fundición; fibra de vidrio; bulbos y tubérculos; filamentos y estampados para naves aéreas; alcohol bencílico; manufacturas de polietileno de alta densidad; flor de jamaica; frutos secos; productos farmacéuticos; e hilados, tejidos y velos.

Como país, México se encuentra posicionado como el país número 61 en materia de competitividad de acuerdo al Reporte Global de Competitividad 2014-2015 del Foro Económico Mundial, disminuyendo seis lugares respecto al reporte anterior de este organismo en el que se indican necesidades en el fortalecimiento en factores como eficiencia en el mercado de bienes, ambiente macroeconómico, preparación tecnológica, perfeccionamiento tecnológico e innovación, entre otros. La administración estratégica de las operaciones de comercio exterior de la comunidad exportadora del estado y la protección de marca de los productos y servicios guanajuatenses, abonan a la competitividad en estos rubros.

El Decreto IMMEX tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación combinado con la certificación IVA e IEPS, así como el Anexo 24 Sistema de Control de Inventarios y Anexo 31 Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías. En el año 2014 se implementaron importantes modificaciones a los criterios aplicables a las empresas beneficiadas bajo esta figura, que provocaron una disminución importante en el número de empresas IMMEX certificadas impactando la liquidez y sus operaciones de comercio exterior, motivo por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la COFOCE, implementaron el Programa de Apoyo para Elevar la Competitividad Exportadora de las Empresas Guanajuatenses para el ejercicio fiscal 2015. Al mes de abril de 2015, el Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (INDEX) reporta 284 empresas IMMEX certificadas en el estado de Guanajuato, representando el segundo estado mexicano con mayor generación de empleos con 115,071 personal ocupado y 46,444 personal ocupado, lo que representa un porcentaje anual de crecimiento del 9.58 por ciento. Cálculos de COFOCE indican que antes del cierre anual 2015, se espera contar con 330 empresas IMMEX certificadas. Si bien el Programa referido coincide en resultados destacados, es imperativo continuar con el apoyo enfocado a sustentar el padrón exportador guanajuatense a través de la mejora continua en las políticas de implementación de estrategias de control operativo y administrativo como herramientas que permitan operar e identificar las operaciones de importación y exportación con el objetivo de encontrar o detectar posibles irregularidades en la operación y poder cuantificar las posibles infracciones y errores que se deben de solventar, ante la posibilidad de que se presenten algunas auditorias por parte de la autoridad y con esto evitar el pago de multas y sanciones. Los beneficios de apoyar estos programas, es contar con la posibilidad de corregir los errores u omisiones cometidos durante el procedimiento aduanal, fiscal y contable, que le permita a la empresa solventarlos y con ello tener una seguridad jurídica en sus operaciones de comercio exterior que se reflejará en un padrón importador sostenible.

Una marca es un signo que permite diferenciar los productos y/o servicios de una empresa de los de otra de su misma clase o condición. En el plano nacional o regional, una marca puede protegerse a través de un título emitido por una autoridad que otorga derechos de propiedad intelectual de manera exclusiva para el titular. Una de las tareas enfocada a la preparación de la exportación, esencial para la competitividad de las empresas exportadoras del estado, es la implementación de estrategias de protección de los activos intangibles de propiedad intelectual a través de la protección de signos distintivos como marcas, y avisos comerciales en donde se promocionarán u ofertarán los productos o servicios guanajuatenses. El principio de la territorialidad del registro de las marcas, son determinadas en cada país por la legislación nacional de cada uno. Por ello, la comunidad exportadora debe de considerar la protección de las marcas que distinguen a sus productos y/o servicios ante la autoridad en cada país o territorio a través de la solicitud directa ante las oficinas de propiedad industrial, o bien por medio del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. El periodo de validez del título de una marca puede variar, siendo renovable indefinidamente. Los derechos de marca son derechos privados cuya protección se hace valer en los tribunales. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) reporta al mes de noviembre de 2015, más de 24 millones y medio de solicitudes de registros de marca de 29 oficinas nacionales de propiedad intelectual. Las empresas guanajuatenses, al contar con una marca protegida en el mercado destino, fortalecerán su presencia en los mercados destino contando con certidumbre jurídica propia y ante terceros. De manera adicional, las marcas tienden a convertirse en los activos más valiosos que poseen las empresas.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de fortalecer a la comunidad exportadora o con potencial exportador para que el Estado de Guanajuato pueda contar con un padrón de empresas competitivas que implementen o fortalezcan la internacionalización de sus productos y/o servicios guanajuatenses en los mercados globales, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A EMPRESAS EXPORTADORAS COMPETITIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objetivo normar la ejecución del Programa **FOMENTO A EMPRESAS EXPORTADORAS COMPETITIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Glosario de términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Se refiere a los recursos monetarios que la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato otorga a las personas físicas o morales exportadoras o con potencial exportador, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa Fomento a empresas exportadoras competitivas para el ejercicio fiscal 2017.
- II. **Carta de Aceptación de Apoyo:** Documento emitido por la la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato contenido en el ANEXO II de las presentes reglas, en donde se informa a la Empresa solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo en donde se indica el monto económico específico y el proceso requerido para la recepción del mismo.
- III. **Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo:** Documento requerido a la Empresa solicitante contenido en el ANEXO III de las presentes reglas, por medio del cual éste manifiesta sus generales; el monto económico a recibir y compromisos para la recepción del Apoyo, obligándose a utilizar y destinar los recursos en la Implementación de Mejoras en materia de comercio exterior y/o Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual.
- IV. **Comité de Apoyos:** órgano interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de fecha 04 de diciembre de 2014 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de apoyo presentada por cualquier Empresa solicitante el cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; Administración y Finanzas; Promoción a las Exportaciones; Formación y Aceleración de Empresas; y los encargados de la Coordinación del Centro de Información al Comercio Exterior de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; y de la Coordinación de Desarrollo para la Internacionalización.
- V. **Conceptos de Apoyo:** Refiere a cualquier tipo de consultoría de servicios especializados en materia de comercio exterior y/o propiedad intelectual internacional aplicada por la Empresa solicitante y provista por un Proveedor de servicios especializado para la Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y/o al Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual
- VI. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo es la máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE integrado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Gubernativo número 107 de la COFOCE que reforma diversos artículos del Decreto Gubernativo 272 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

- VII.** Contraloría Social: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
- VIII.** COFOCE: La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato;
- IX.** Dirección General: la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato;
- X.** Dirección de Servicios: Dirección de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato;
- XI.** Empresa beneficiada: Aquella persona física o moral con domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato que inicialmente como Empresa solicitante, el Comité de Apoyos la declara como receptora de Fomento a empresas exportadoras competitivas para el ejercicio fiscal 2017.
- XII.** Empresa solicitante: Aquella persona física o moral con domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato susceptible de ser apoyado bajo los criterios establecidos en los Conceptos de apoyo de las presentes Reglas de Operación;
- XIII.** Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual: Aquellas acciones conducentes a la protección internacional de signos distintivos de empresas guanajuatenses, mediante de la consultoría y gestión especializada de consultores, agentes o especialistas ante las autoridades del país o territorio donde se solicita el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual;
- XIV.** IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- XV.** Implementación de mejoras en materia de comercio exterior: Aquellas acciones tendientes a fortalecer las operaciones, estrategias y acciones implementadas en materia de comercio exterior de las empresas exportadoras guanajuatenses, que permitan establecer políticas que aseguren la correcta operación legal y fiscal de los exportadores guanajuatenses.
- XVI.** IVA: Impuesto al Valor Agregado;
- XVII.** Marca: todo aquel signo distintivo visible que permita distinguir productos y/o servicios de los de su misma especie o clase en el mercado.
- XVIII.** Programa: El Programa Fomento a empresas exportadoras competitivas para el ejercicio fiscal 2017. tendiente a la Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual para las empresas con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el Estado de Guanajuato a través de recursos estatales destinados a Proyectos de Inversión por un monto de \$1'600.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- XIX.** Proveedor de servicios: Persona física o moral especialista en asesoría en servicios de consultoría especializada en comercio exterior o persona física o moral especialista en asesoría en servicios de consultoría especializada en propiedad intelectual en otros países en establecidas en los Conceptos de apoyo de las presentes reglas de operación.

- XX.** Comité de Apoyos: Grupo de personas físicas las cuales tienen la facultad de aceptar o declinar el apoyo a la empresa solicitante.
- XXI.** SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de la aplicación fiscal y aduanera.
- XXII.** Solicitud de apoyo: Escrito presentado ante la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, mediante el cual la persona física con actividad empresarial o persona moral con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato formaliza un requerimiento de Apoyo;

Capítulo II Del Programa

Objeto del programa

Artículo 3. El Programa tiene como objeto el apoyo a personas físicas o morales guanajuatenses exportadoras y con potencial exportador, para que a través de recursos estatales destinados a Proyectos de Inversión, el estado de Guanajuato cuente con un padrón empresarial robusto y preparado para las actividades de internacionalización de sus productos y/o servicios en el mercado global mediante las siguientes acciones:

- I. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior.
- II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual.

Población Beneficiada

Artículo 4. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como Población beneficiada a aquellas personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que a través de su registro ante el SAT, compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el Estado de Guanajuato que sean exportadoras o cuenten con potencial exportador.

Perspectiva de Género

Artículo 5. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, cuantificando aquellas mujeres que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales lideradas por mujeres.

Responsable del programa

Artículo 6. La COFOCE a través del titular de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.

Participación

Artículo 7. Se propiciará la participación de la comunidad exportadora y potencialmente exportadora del estado de Guanajuato, buscando la aplicación de Apoyos para el padrón empresarial exportador y de las empresas con potencial exportador del estado de Guanajuato en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, y las de aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Corresponsabilidad

Artículo 8. Como corresponsabilidad, se propiciará la participación del padrón empresarial exportador y de las empresas con potencial exportador del estado de Guanajuato en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, y las de aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Derechos de la Empresa solicitante

Artículo 9. Son derechos de la Empresa solicitante:

- I. Recibir trato respetuoso y equitativo.
- II. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. En caso de aprobación, recibir oportunamente los apoyos autorizados del Programa; y,
- IV. Recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias.

Obligaciones de la Empresa beneficiada

Artículo 10. Son obligaciones de la Empresa beneficiada las siguientes:

- I. Cumplir los compromisos y entregar los requisitos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- II. Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones establecidas y estipuladas por la COFOCE con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- III. Comprobar a la COFOCE la aplicación anterior a recibir el apoyo, conforme a los presentes lineamientos y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- IV. Atender las solicitudes de información de los titulares de la Dirección General de COFOCE, y de los titulares de las Direcciones de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; Administración y Finanzas; Promoción a las Exportaciones; Formación y Aceleración de Empresas, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, y facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos;
- V. Hacer un buen uso del apoyo entregado;
- VI. Informar sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado;
- VII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Capítulo III**Conceptos de apoyos****Conceptos de apoyo**

Artículo 11. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas, serán destinados para atender cualquiera de las necesidades siguientes:

- I. Auditorías preventivas en materia de comercio exterior;
- II. Proceso de Certificación ante el SAT en materia de IVA y IEPS;

- III. Asesoría para la obtención de padrones sectoriales;
- IV. Adquisición de sistemas de cómputo para el control de inventarios para Anexo 24 y Anexo 31 para empresas IMMEX.
- V. Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior;
- VI. Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la presentación de la solicitud de protección de marca ante la autoridad de cualquier país distinto a México o territorio; y,
- VII. Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México .

Capítulo IV **Crterios, y montos de apoyos**

Crterios de apoyo

Artículo 12. Conforme a cualquiera de los Conceptos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de operación, será elegible la Empresa que forme parte de la Población beneficiada, referidas en el Artículo 4.

Crterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad que prioricen las solicitudes para que la Empresa solicitante reciba los Conceptos de apoyo, serán los siguientes:

- I. La fecha de presentación de la solicitud;
- II. La suficiencia presupuestal del Programa;
- III. El cumplimiento de los Criterios de apoyo; y
- IV. El cumplimiento en la presentación de los requisitos.

Montos de los Apoyos

Artículo 14. Para los apoyos del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa solicitante que sea designado como Empresa beneficiada:

Tamaño de la Empresa	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales	MONTO DE APOYO A OTORGAR
Micro	Hasta 10	Hasta \$4 millones	Hasta \$40,000 pesos
Pequeña	Desde 11 hasta 50	De \$4.01 hasta \$100 millones de pesos	Hasta \$37,000 pesos

Mediana	Desde 51 hasta 250	De \$100.01 hasta \$250 millones de pesos	Hasta \$24,750 pesos
Grande	Desde 251	Mayor a \$250 millones de pesos	Hasta \$12,000 pesos

Todos los apoyos a que se refiere el presente apartado de las reglas de operación, serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa beneficiada haya erogado y comprobado la erogación previa de recursos de su patrimonio, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Capítulo V

Procedimiento de selección y requisitos para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de solicitud

Artículo 15. La solicitud original única de apoyo conforme al ANEXO I de las presentes Reglas de Operación, deberá estar suscrito por su Representante Legal, acompañados de los requisitos establecidos por las presentes reglas de operación.

Captación de solicitudes

Artículo 16. La Solicitud de apoyo será entregada por la Empresa solicitante en horario y días hábiles de la COFOCE, con oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 100 Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao, Guanajuato.

Requisitos

Artículo 17. La Empresa solicitante, deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud original única de apoyo contenida en el ANEXO I de las presentes Reglas.
- II. Cotización del Proveedor de servicios donde la Empresa solicitante firmé con motivo de aceptación la cotización.
- III. Factura con los siguientes criterios y requisitos según sea el caso:
 - a. Para el caso de Implementación de Mejoras en Materia de Comercio Exterior: Copia de Comprobante Fiscal Digital (CFDI) válido ante el SAT emitida por el Proveedor de servicios a favor de la Empresa solicitante relacionados con los Conceptos de apoyo por el servicio provisto.
 - b. Para el caso de Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual a través de solicitud de marca ante la oficina de propiedad intelectual o industrial del país específico: copia de factura emitido por el Proveedor de servicios con domicilio en país distinto a México a favor de la Empresa solicitante relacionados con los Conceptos de apoyo aplicables.
 - c. Para el caso de Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual a través de a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea la Mexicana: Copia de Comprobante Fiscal Digital (CFDI) válido ante el SAT emitida por el Proveedor de servicios a favor de la Empresa solicitante por los Conceptos el servicio provisto

- IV. Copia del comprobante del pago realizado por la Empresa solicitante al Proveedor de servicios pudiendo ser transferencia electrónica bancaria o ficha de depósito bancario.

Facultades de verificación

Artículo 18. Una vez reunidos los requisitos, personal de la COFOCE realizará visitas de verificación documental a la Empresa solicitante, a fin de comprobar la información del mismo y constatar la necesidad del Apoyo requerido. La COFOCE podrá solicitar información sobre la procedencia de cualquier documento entregado por la Empresa solicitante, mismo que deberá de guardar congruencia con la naturaleza del Apoyo o los requerimientos especificados por las presentes reglas, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos en los casos de que sea necesario de acuerdo a la naturaleza del apoyo.

Recepción de la Solicitud de apoyo

Artículo 19. Una vez reunidos el total o parcialmente los requisitos, la Dirección de Formación y Aceleración de Empresas, analizará la solicitud y dictaminará la viabilidad de que la propuesta del concepto de apoyo sea presentada dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación.

Evaluación del Apoyo

Artículo 20. El Comité de Apoyos, deberá tomar las siguientes determinaciones:

- I. Aprobación del Apoyo; o,
- II. Negativa de la solicitud.

Aprobación del Apoyo

Artículo 21. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación del Apoyo, notificará a la Empresa solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo, por la cual la COFOCE anuncia la aceptación de la Solicitud de apoyo comprendida en el ANEXO II de las presentes Reglas.

Cancelación de otorgamiento de Apoyo

Artículo 22. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado en caso de que la Empresa solicitante no continúe con el proceso a seguir.

Cuando en una Solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos, la empresa deberá reintegrar a la COFOCE el monto total del recurso, más los intereses equivalentes al 2% mensual que se hubieren generado hasta su total liquidación procediendo a ejercitar las acciones legales correspondientes. La Empresa beneficiada que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo para cualquier nueva Solicitud y Programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la Empresa beneficiada.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 23. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado tomando en cuenta el ANEXO III de las presentes Reglas. Este convenio será firmado por su Representante Legal y por los representantes de la Dirección de Servicios de la COFOCE. Este documento estará suscrito por la persona física con actividad empresarial o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Comprobación del Apoyo

Artículo 24. En conjunto con la Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo, la Empresa solicitante emitirá un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por concepto de la Implementación de Mejoras en Materia de Comercio Exterior a favor de la COFOCE por el monto económico equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyo por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación.

Entrega del Apoyo

Artículo 25. La Dirección Financiera y de Administración de la COFOCE entregará directamente los Apoyos aprobados a la Empresa solicitante que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. Para los efectos de las presentes reglas, la Empresa solicitante será considerada Empresa beneficiada al momento de la entrega del Apoyo.

Apoyos en mayor cuantía

Artículo 26. El Comité de Apoyos podrá analizar los casos o supuestos, y en su caso, aprobar aquellos proyectos que a requerimiento la Empresa solicitante necesiten o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier Empresa solicitante. Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar establecidos en las presentes reglas los cuales quedarán asentados en la sesión del Comité de Apoyos.

Capítulo VI**Programación presupuestal y gasto****Programación presupuestal**

Artículo 27. La COFOCE destinará los recursos del Programa para dar cabal cumplimiento al mismo.

De los Recursos

Artículo 28. Los recursos asignados al Programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. Estos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la COFOCE. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Reporte de cierre

Artículo 29. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 15 de diciembre de 2017, por lo tanto se presentará el reporte de cierre indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de Apoyos para cada Empresa beneficiada.

Ejercicio de los recursos

Artículo 30. El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en términos de los previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Documentación comprobatoria

Artículo 31. La documentación comprobatoria del gasto será conservada por la COFOCE a través de la Dirección de Servicios, en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los

órganos de control y vigilancia. En el mismo contexto dicha documentación quedará sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo VII Metas, Evaluación, Indicadores y Seguimiento a Recomendaciones

Metas programadas

Artículo 32. El presente Programa tiene como meta llevar a cabo servicios especializados en cualquier modalidad de apoyo para 55 Empresas beneficiadas del estado de Guanajuato mediante apoyos relacionados al cumplimiento del objeto del mismo.

Indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de evaluación del programa se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2012-2018 para la COFOCE y a las metas establecida por el Órgano de Gobierno de la COFOCE, basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia del reporte
1.- Número de Apoyos otorgados.	Mostrar el avance de los apoyos, respecto a la meta.	Número de apoyos otorgados.	TRIMESTRAL
2.- Número de Empresas Beneficiadas.	Mostrar el número de empresarios que han sido beneficiados.	Número de Empresas beneficiadas/no de empresas estimadas a beneficiar.	TRIMESTRAL
3. Porcentaje de recurso ejercido.	Mostrar el avance de la aplicación del recurso.	Recurso ejercido/recurso programado *100	TRIMESTRAL

Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2012-2018 para la COFOCE y a la metas establecida por el Órgano de Gobierno de la COFOCE.

Mecanismos de evaluación

Artículo 34. La evaluación que se realice al Programa, será coordinada por la Dirección General de la COFOCE, la cual presentará los resultados de las evaluaciones y los difundirá a su Consejo Directivo en sesión ordinaria o extraordinaria.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Capítulo VIII Articulación

Articulación

Artículo 35. La COFOCE establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de los convenios celebrados con las entidades federales, estatales y municipales, así como con el sector público y privado, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones de gobierno.

Concurrencia de recursos

Artículo 36. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

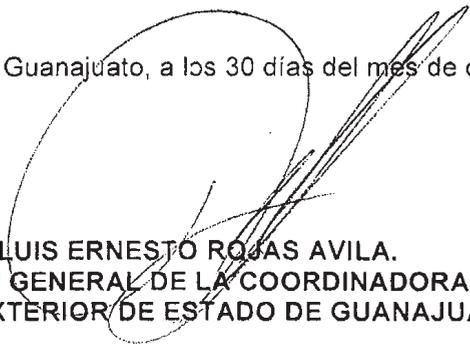
Quejas y denuncias

Artículo 37. Los solicitantes o beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y/o denuncias, así como reconocimientos, con respecto a la operación y ejecución del Programa y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN a los siguientes contactos: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Pozuelos 74 Guanajuato, Gto., Tel. 473 73 51300 y contactocofoce@guanajuato.gob.mx y los teléfonos (472) 215 2000

TRANSITORIOS.

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2017, o hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo o concluya el Programa.

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 30 días del mes de diciembre del 2016.



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL
COMERCIO EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO

- I. **ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA EMPRESA SOLICITANTE APLICABLE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A EMPRESAS EXPORTADORAS COMPETITIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2017.

Dirección General
Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]
Plaza de la Paz 100
Puerto Interior
36275 Silao, GTO.
RFC: CFC-920409-N67

At'n: **Coordinación del Centro de Información en Comercio Exterior.**

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Indicar según sea el caso: IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR o FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Fomento a empresas exportadoras competitivas para el ejercicio fiscal 2017.**

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[INCLUIR RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Fomento a empresas exportadoras competitivas para el ejercicio fiscal 2017*, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO II: MODELO DE CARTA A TRAVES DE LA CUAL LA COFOCE INFORMA A LA EMPRESA SOLICITANTE SOBRE LA ACEPTACION DEL APOYO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FOMENTO A EMPRESAS EXPORTADORAS COMPETITIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2017.

[NOMBRE DE LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]

[CARGO LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIADA

DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA BENEFICIADA

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo el proceso de profesionalización en materia de comercio exterior para la **elevar la competitividad exportadora de su empresa**, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas para el Ejercicio Fiscal 2017**.

El apoyo citado consistirá en el acompañamiento durante su proceso de mejora, así como el apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos únicamente con un monto de \$CANTIDAD EN NUMERO (CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.), para **[Indicar según sea el caso: IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR o FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas para el Ejercicio Fiscal 2017]**, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que previamente suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la empresa, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE en original.
- b) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa beneficiada al Proveedor de servicios por el Concepto de apoyo aplicable.
- c) Emisión de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- d) Apoyo de la COFOCE a su empresa por el importe aprobado por el Comité de Apoyos.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA
DIRECTOR GENERAL

C.C.P.

Carlos García Villaseñor; Titular de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, COFOCE.

Juan José Rangel Gutiérrez; Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

- I. **ANEXO III: FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE EMPRESA BENEFICIADA APLICABLE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A EMPRESAS EXPORTADORAS COMPETITIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

**TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE
P R E S E N T E**

[NOMBRE DE LA PERSONA O REPRESENTANTE], en mi carácter de **[CARGO EN LA SOCIEDAD]** de **[NOMBRE O RAZON SOCIAL]**, personalidad acreditada a través de la Escritura Pública número **[NUMERO]** de fecha **[DIA]** del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**, otorgada ante la Fe del Notario Público número **[NUMERO]**, Lic. **[NOMBRE DEL NOTARIO]**, de la ciudad de **[CIUDAD]**, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas; con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC]**, respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en **[DOMICILIO DE LA EMPRESA SOLICITANTE]**, al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha **[FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO]** emitida por la Dirección General la COFOCE donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el **Programa Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas para el Ejercicio Fiscal 2017**, para destinarlos únicamente y exclusivamente a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de **[MONTO APROBADO EN NUMERO] (MONTO APROBADO EN LETRA Pesos 00/100 M.N.)** y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada manifiesta su voluntad, se obliga, se sujeta y compromete con la COFOCE, a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada aportará recursos económicos por la cantidad de **[INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)**.

- I. Se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que le otorga y aporta la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior y los que mi representada aporta, única y exclusivamente en los Conceptos de Apoyos establecidos en las **Reglas de Operación del Programa Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas para el Ejercicio Fiscal 2017**, en ningún caso mi representada podrá disponer de los recursos económicos para otro fin distinto del estipulado en la presente carta compromiso.
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) equivalente al monto del apoyo;
 - b) Copia del instrumento jurídico, cotización o documento donde acredite la contratación del Proveedor de servicios, acompañando de la respectiva factura emitida por este;
 - c) La documentación que acredite la erogación de los recursos realizada entre el 01 de Enero de 2017 y a más tardar al 30 de Noviembre del 2017 y los demás comprobables que se requieran para la comprobación del apoyo otorgado.
 - d) Evidencia de entrega respecto al servicio contratado como Empresa beneficiada.
3. La COFOCE, realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada aporte, erogue, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda y adjunte y remita a la COFOCE, los entregables establecidos en el punto anterior, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE, será la encargada de la determinación operación, ejecución, supervisión, vigilancia y seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por mi representada, en los términos de la normatividad aplicable y esta carta compromiso.
6. Mi representada se compromete a notificar a la COFOCE, cualquier revocación y/o cambio de representante legal en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos.
7. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente y los que tengan relación directa al contenido de esta carta compromiso y el proceso del otorgamiento, operación, ejecución y supervisión del apoyo solicitado, serán parte integral y

conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan APÓCRIFOS, teniendo la facultad la COFOCE para ejercitar inmediatamente las acciones legales correspondientes.

8. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2017.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]
[CARGO DEL REPRESENTANTE]